

10659 RESOLUCION de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 15 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 15 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31, 3, del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quiénes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la

presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B serán computables, a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8698639 de Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier Oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta en todos caso en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que el Cuerpo esté adscrito. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los Organos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal, tendrá su sede en la Subdirección General de Planificación y Coordinación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, 4, planta sexta, Madrid (28071), teléfono 91/253 60 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido

en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social y en todo caso al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Planificación y Coordinación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, los siguientes documentos:

A. Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en un plazo de quince días previa oferta de los mismos.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien, enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado serán nombrados a propuesta del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del I. N. A. P. y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de abril de 1989.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogín Barquín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social

PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

Fase de oposición.—La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cinco horas, un conjunto de tres temas, uno por cada grupo, elegidos por el opositor entre los dos sacados a la suerte de cada una de las siguientes materias contenidas en el anexo II: Derecho civil, mercantil, político y administrativo; Teoría y política económica; Hacienda Pública; Política fiscal y derecho tributario; Contabilidad superior.

El ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal en sesión pública.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, durante el plazo máximo de seis horas, de un supuesto de contabilidad superior, con redacción esquemática de los asientos que sean procedentes, dentro del sistema de partida doble, incluso con formación de Balances, en su caso, así como la resolución de los problemas de cálculo y matemática financiera necesarios para el desarrollo del supuesto y derivados del mismo, que habrá de versar sobre materias comprendidas en el temario que para este ejercicio se incluye como anexo II a la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral de tres temas, elegidos por sorteo, uno por cada grupo de las siguientes materias contenidas en el anexo II: Administración financiera; Derecho del trabajo; Seguridad Social.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en la exposición de los temas de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos, pudiendo disponer de quince minutos para preparar su actuación, sin que por el opositor se pueda consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición oral el opositor podrá utilizar el guión que, en su caso, haya elaborado en el tiempo de preparación.

Curso selectivo.—El curso selectivo tendrá una duración inferior a tres meses, a partir de la fecha indicada en la base 8.5, y constará de dos fases:

La primera, de una duración no inferior a un mes, consistirá en la participación en un curso teórico-práctico sobre las materias propias de la función de la Intervención General de la Seguridad Social.

La segunda consistirá en el desarrollo de ejercicios prácticos en las distintas intervenciones de la Seguridad Social.

Por Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se concretará la duración de cada una de las fases del curso selectivo y las intervenciones en las que los aspirantes desarrollarán los ejercicios prácticos en que consiste la segunda fase.

Los funcionarios, en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, salvo que, siendo funcionarios opten por las del Cuerpo de que proceden.

Durante el curso selectivo, la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ofertará a los aspirantes los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

2. Valoración

Fase de oposición.—Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

No podrán ser aprobados los opositores que dejen de contestar alguno de los temas en el primer y tercer ejercicios.

Las pruebas de cada ejercicio se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, como mínimo, cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición correspondientes al sistema de promoción interna se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio, y caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas.

Curso selectivo.—Al finalizar el curso selectivo, los aspirantes serán evaluados por el Tribunal, en base a los informes emitidos por los responsables de dicho curso, calificándolos de aptos o no aptos.

ANEXO II

Programa de la oposición al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social

DERECHO CIVIL, MERCANTIL, POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

1. El concepto del derecho: Aspectos esenciales. el derecho civil. Las fuentes del derecho. La eficacia de las normas jurídicas: Sus límites y extinción.
2. El sujeto de los derechos. Las personas individuales: Análisis de las mismas. Las personas jurídicas: Análisis de las mismas.
3. El negocio jurídico. Elementos del negocio jurídico. La ineficacia e invalidez del negocio jurídico.
4. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Estudio detenido de la prescripción. La caducidad.
5. Derechos reales: Concepto y clasificación. El derecho real de dominio: Sus elementos y contenido. Limitaciones del dominio.
6. Adquisición y pérdida del dominio. El condominio y la propiedad horizontal. Las llamadas propiedades especiales: La propiedad intelectual y la propiedad industrial.
7. La posesión: Sus clases. Vida jurídica de la posesión. Efectos de la posesión. Particularidades de la posesión.
8. Los derechos reales de disfrute. El usufructo: El uso y la habitación. El derecho real de servidumbre. Los derechos reales de garantía. El derecho real de hipoteca.
9. Las obligaciones. Estructura jurídica. Clasificación general. Efectos de la obligación. Prueba de las obligaciones. Extinción de las obligaciones.
10. El contrato. Elementos y requisitos. Interpretación de los contratos. Vida y efectos de los contratos. Ineficacia de los contratos.
11. Derecho de familia: Estudio especial de la sociedad conyugal y de la sociedad paterno-filial, las recientes modificaciones del derecho de familia relativas a la institución matrimonial y a la paternidad y filiación.
12. El derecho mercantil. Las fuentes del derecho mercantil. Actos de comercio.

13. El comerciante. El comerciante individual. Teoría general de las sociedades mercantiles.

14. La Empresa mercantil. La competencia mercantil. Signos distintivos de la Empresa.

15. La Sociedad colectiva. La Sociedad comanditaria. Modalidades de la Sociedad comanditaria.

16. La Sociedad de responsabilidad limitada. La fundación de la Sociedad y la cualidad de socio. Órgano de la Sociedad.

17. La Sociedad Anónima: Su función. Fundación de la Sociedad. Capital social. Las acciones. Las obligaciones.

18. Funcionamiento de la Sociedad Anónima: Clases de órganos y sus respectivas competencias y funciones. Aumento y reducción del capital. Modificación de Estatutos. Transformación. Disolución y liquidación.

19. Los títulos valores: Ideas generales y clasificación. La letra de cambio. El endoso: Provisión de fondos, aceptación, aval y pago. El cheque.

20. Obligaciones mercantiles y contratos mercantiles. El contrato de cuenta corriente. El contrato de compraventa.

21. La suspensión de pagos. Supuestos de la misma y sus efectos. La masa y los órganos de la suspensión de pagos. El convenio.

22. La quiebra: Supuestos y clases de quiebras. Los efectos de la declaración de la quiebra. La masa y los órganos de la quiebra. Operaciones y resoluciones de la quiebra.

23. Concepto de derecho político. Sociedad, Nación y Estado. La Constitución española: Características y principios fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Economía y Hacienda. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

24. La Administración Pública. Derecho administrativo, las fuentes del derecho administrativo. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley: Leyes delegadas y Decretos-leyes.

25. El Reglamento administrativo: Concepto y caracteres. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria. La defensa contra los Reglamentos ilegales. Los Decretos y las Ordenes ministeriales. Las instrucciones de servicio y las circulares administrativas.

26. La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Pluralidad de personas públicas. Capacidad jurídica de las personas públicas. El administrador y su capacidad jurídica. Los derechos públicos subjetivos.

27. Potestad reglada y potestad discrecional. Actos administrativos: Concepto, clases y elementos. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revocación del acto administrativo.

28. El procedimiento administrativo como garantía jurídica. La Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958. Ámbito de aplicación. Interesados en el procedimiento administrativo. Los actos administrativos. Requisitos, eficacia e invalidez. Términos y plazos. Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución del procedimiento administrativo.

29. Revisión de actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clasificación. Procedimientos especiales.

30. Lo contencioso-administrativo en la doctrina. Organización actual en España. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo. Legitimación para recurrir. Representación. La interposición por la Administración de recursos contra sus propios actos. Declaración de lesividad. La materia contencioso-administrativa. Idea general del procedimiento en primera y única instancia. Recursos contra providencias, autos, sentencias. Ejecución de sentencia. Suspensión e inexecución de sentencias.

31. Los contratos administrativos: Su naturaleza jurídica. Clases, elementos, eficacia, perfección, interpretación, nulidad, rescisión, extinción, caducidad y prescripción. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisiones y modificaciones de precios. Especialidades de la contratación administrativa en el ámbito de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

32. Contratos de obras: Su preparación. Formas de ejecución: La subasta, el concurso y la contratación directa. La ejecución de obras por la Administración. Efectos y modificaciones del contrato de obras.

33. Contrato de suministro: Su concepto y legislación aplicable. Caso especial de suministro con obras: Normas para su calificación. Actuaciones administrativas preparatorias del contrato de suministro con especial referencia al pliego de bases. Especial consideración de los «suministros menores». Forma de adjudicación de los suministros. Junta de Compras. Servicio Central de Suministros: Estado actual de la aplicación gradual prevista en su legislación específica. Formalización del contrato de suministro. Ejecución, modificación y extinción de este contrato.

34. El servicio público: concepto y clases. Forma de gestión. Gestión directa y descentralización. Régimen de concesión de servicios públicos. Contrato de asistencia técnica. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento. El procedimiento general de expropiación: Sus periodos.

35. La centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización. Descentralización territorial. Descentralización institucional. Desconcentración. La tutela y fiscalización administrativa. Divisiones del territorio español.

36. Organización administrativa central. El Jefe del Estado: Su acción administrativa. El consejo de Ministros como órgano administrativo. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Presidente del Gobierno. Vicepresidente, Ministros, Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales, Directores generales y Secretarios generales técnicos. Idea general de su competencia. Delegación de atribuciones. Responsabilidad e incompatibilidades de dichas autoridades. El Consejo de Estado.

37. La Administración periférica del Estado. Los Gobiernos Civiles: Antecedentes históricos. Competencia y atribuciones. Delegados del Gobierno. Gobernadores generales y Subgobernadores. Comisiones Provinciales de colaboración con el Estado.

38. Comunidades Autónomas: Situación actual. La provincia: Antecedentes históricos. Diputaciones Provinciales: Organización, competencia y atribuciones.

39. Organización administrativa local. El Municipio: Antecedentes históricos. el Ayuntamiento: Organización, funciones y atribuciones. Alcalde: Naturaleza del cargo y funciones en relación con la Administración municipal y con la Administración del Estado. Mancomunidades y agrupaciones municipales. Entidades Locales Menores. Régimen jurídico de los Ayuntamientos.

40. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Organos de dirección, vigilancia y tutela de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo. Carácter y orientaciones internacionales. Funciones y competencias en materia de Seguridad Social. Competencias en relación con el personal de la Administración de la Seguridad Social.

41. La Función Pública. Naturaleza de la relación funcional. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones. Promoción interna.

42. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen disciplinario de la Función Pública. Los derechos pasivos y la Seguridad Social de los funcionarios.

43. Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social. Exposición general de los cuerpos existentes y de sus funciones. Homologación del régimen de personal de la Seguridad Social con el de la Administración Civil del Estado.

TEORÍA Y POLÍTICA ECONÓMICA, HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICA FISCAL Y DERECHO TRIBUTARIO

1. La ciencia económica: Objeto, método y contenido.

2. Teoría de la conducta del consumidor. El equilibrio del consumidor. Enfoque marginalista y aportaciones más recientes.

3. Teoría de la producción. La conducta de optimización del empresario: Funciones de producción y costes. La programación lineal.

4. Los mercados financieros. Mercado del dinero. Mercado de capitales. Mercado de cambios.

5. El modelo económico clásico.

6. El modelo económico Keynesiano.

7. Teoría de la inflación. Concepto, clases, efectos y control.

8. El sistema monetario internacional. Evolución y situación actual.

9. La política económica. Concepto y clases. El problema de los medios, los fines en la política económica.

10. Teoría económica del bienestar. Las condiciones del óptimo. La curva de posibilidades de utilidad. La función del bienestar social y el bienestar económico. Externalidades y fallos del mercado.

11. La renta nacional y el producto nacional. Conceptos y magnitudes que los componen. Problemas teóricos de su cálculo. Estimaciones y determinación de la renta nacional. Renta nacional y presión fiscal.

12. La integración económica europea. La adhesión de España a los Tratados de las Comunidades Europeas. Balance de la repercusión económica.

13. La actividad financiera: Concepto. El sector público. Las operaciones económicas del sector público. Hacienda y política fiscal.

14. Ingresos públicos: Conceptos y clases. Precios, concepto, clases y eficacia. Tasas. Contribuciones especiales.

15. El impuesto: Concepto. Elementos que integran el contenido del impuesto. Naturaleza económica. La teoría general: Contenido.

16. El impuesto sobre la renta personal: Conceptos. Origen y características. Estructura del impuesto. Problemas que plantea. El impuesto sobre el gasto personal.

17. Los impuestos indirectos. El impuesto sobre el volumen de ventas. Principales tipos. Estructura. Impuestos sobre consumos específicos.

18. Gasto público: Concepto. Clasificación de los gastos públicos. Teoría sobre el volumen y tendencia del gasto público. La eficacia y el manejo de los gastos públicos.

19. Política fiscal y estabilidad. Gasto público y demanda global. La flexibilidad del impuesto y los estabilizadores automáticos. Efectos multiplicadores del gasto. El teorema de Haavelmo.

20. Política fiscal y asignación óptima de los recursos: Impuestos y gastos. Los efectos del impuesto sobre el consumo y el ahorro. Efectos de los ingresos y gastos públicos sobre el uso eficaz de los recursos productivos.

21. Efectos de los ingresos y gastos públicos sobre la oferta de trabajo. Efectos sobre la inversión.

22. La Hacienda Pública española. El Estado. Administraciones Públicas y Sector Público español. Características del sistema fiscal. Gastos Públicos. El Texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Presupuestos. Política fiscal de España.

23. El Ministerio de Economía y Hacienda: Antecedentes históricos, funciones y servicios que tiene a su cargo. Estructura orgánica. Competencia de las Secretarías de Estado. Subsecretaría. Secretarías Generales. Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales.

24. El sistema tributario español: Evolución histórica hasta la Ley 50/1977, de 14 de noviembre. Sistema actual y sus características.

25. La imposición directa. Estructura actual y comparación con el sistema anterior. Impuestos sobre el capital. Impuestos sobre la renta. Los tributos locales de carácter real.

26. La contribución territorial rústica. Hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto, base y deuda tributaria. Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este tributo.

27. La contribución territorial urbana. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones, reducciones y bonificaciones. Determinación de la base imponible. Deuda tributaria. Régimen transitorio. Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este tributo.

28. El Impuesto sobre Sociedades. Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. La base imponible. Normas sobre ingreso y gastos: Implicación de los mismos. Deuda tributaria. Bonificaciones y deducciones.

29. Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas. Concepto. Naturaleza y evolución histórica. Ámbito de aplicación. El hecho imponible. Imputación de rendimiento. El sujeto pasivo. Periodo de imposición y de devengo del Impuesto. La deuda tributaria y retenciones a cuenta.

30. El sistema de imposición indirecta. El Impuesto del Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo del Impuesto.

31. El Impuesto del Valor Añadido. La base imponible. Procedimientos de determinación. La deuda tributaria: Tipos impositivos. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales.

32. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza y contenido. Ámbito de aplicación territorial. Disposiciones comunes. Beneficios fiscales: Comprobación de valores, devengo y prescripción, devoluciones. Transmisiones patrimoniales. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables, Base y deuda tributaria.

33. Tasas fiscales. Concepto y disposiciones comunes. Actos nulos de pleno derecho. Actos anulables. El error de hecho. Rectificación, devolución de ingresos indebidos. El recurso de reposición: Objeto y naturaleza. Competencias: Plazos: Legitimación: Procedimiento.

CONTABILIDAD SUPERIOR

1. La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta.

2. El Balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El Balance como origen y término de las contabilizaciones.

3. El resultado del ejercicio. Periodificación de resultados. La cuenta de explotación general. La Cuenta de Resultados del ejercicio. La contabilidad externa.

4. El concepto contable del coste. Los resultados analíticos. La contabilidad interna. Sus relaciones con la contabilidad externa.

5. El problema contable de las valoraciones. Incidencias de las fluctuaciones monetarias. Amortizaciones. Provisiones. Previsiones. Reservas.

6. Flujos reales y flujos financieros. Estados económico-financieros. El estado origen y aplicación de fondos. El «Cashflow». El cuadro cinético.

7. Los planes de cuentas. Concepto. Fundamentación. La contabilidad matricial.

8. La normalización contable en España: Antecedentes. El plan general contable español. Principios y sistemática del mismo. Las «cuentas anuales». La cuarta directriz de la CEE.

9. El plan contable español. Contabilidad analítica.

10. Costos y precios de costo. Definición y clasificación de los mismos en relación con el factor tiempo, con la naturaleza de las actividades y procesos operacionales con afectación o imputación de los elementos del costo y con el grado de variabilidad de éstos referida al volumen de producción. Problemas contables de la producción conjunta. Los subproductos y los coproductos.

11. Métodos de cálculo del costo y precios de costo. El método de las secciones homogéneas y de la imputación racional de las cargas fijas. Las relaciones interdepartamentales. Métodos de cálculo de costos y precios de costo. El «Direct-Costings».

12. La contabilidad marginal. Métodos de cálculo de costos y precios de costo. Los costos y precios de costos preestablecidos.

13. Los presupuestos flexibles. Principios, técnicas y modelo contable.

14. Concentraciones empresariales. El concepto de grupos desde los puntos de vista económico, jurídico y fiscal. Concepto, objetivos y métodos de la consolidación de Balances.

15. Análisis de estados económico-financieros. Análisis de Balances. Teorías en torno al Balance. Sistemática del análisis de Balance: Punto de vista y métodos aplicables.

16. Análisis de estados económico-financieros: Análisis patrimonial. Análisis financiero.

17. Análisis de estados económico-financieros: Análisis económico. Análisis de rentabilidad.

18. Auditoría contable: Principios básicos. Procedimiento de simulación o alteración de la situación patrimonial y de los resultados. Su investigación y prevención.

19. La censura de cuentas desde el punto de vista legal: Legislación comparada. Especial referencia a la censura de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.

20. La contabilidad nacional: Su naturaleza y fines. La contabilidad nacional en España. Los sectores. Las magnitudes macroeconómicas. Las cuentas nacionales y sus principales rúbricas.

MATERIAS DE CONTABILIDAD SUPERIOR, CÁLCULO Y MATEMÁTICA FINANCIERA SOBRE LAS QUE VERSARÁ EL SEGUNDO EJERCICIO AL QUE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO I

Contabilidad

Contabilidad Financiera.

Constitución y modificación de Sociedades.

Fusiones, absorciones y asociaciones de Empresas.

Problemática contable derivada de la existencia de corresponsables, agencias, sucursales, cuenta de participación y comisionistas.

Contabilidad de situaciones de insolvencia.

Contabilidad por razón de las actividades desarrolladas por la Empresa.

Contabilidad analítica de explotación.

Consolidación de estados financieros.

Verificación y auditoría de estados financieros.

Análisis de estados económicos financieros: Informe económico contable sobre situaciones especiales.

Matemáticas Financieras

Capitalización simple y compuesta.

Rentas constantes, variables y fraccionadas.

Amortizaciones de préstamos con anualidades constantes y variables.

Empréstito normal. Empréstito que se amortiza por un precio distinto al nominal. Empréstitos cuyos títulos pierden el último cupón. Empréstitos con prima de amortización variable. Empréstito con interés acumulado. Empréstito con lotes.

Amortización de empréstitos mediante rentas variables y empréstitos que se amortizan por un efectivo variable cada año. Conversión de empréstitos. Emisión de empréstitos de modo que el obligacionista obtenga un interés efectivo.

Valor. Usufructo y propiedad de los títulos de un empréstito. Valor de una obligación.

Operaciones con valores mobiliarios.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

1. Teoría del presupuesto, justificación, concepto y naturaleza. Tipos de presupuestos. El presupuesto clásico y sus principios. Crisis del presupuesto clásico.

2. Nuevos sistemas presupuestarios. Problemática actual. El presupuesto de tareas y el presupuesto por programas. Principios y métodos del presupuesto por programas. Técnicas de evaluación de programas. El presupuesto de base cero.

3. El Texto refundido de la Ley General Presupuestaria y sus principios generales. Los Presupuestos Generales del Estado. La Intervención de la Administración del Estado. El Tesoro Público. Contabilidad pública.

4. Los presupuestos de la Seguridad Social. Estructura económica y funcional de los presupuestos de ingresos y gastos de la Seguridad Social. Elaboración y tramitación procedimental de los presupuestos de la Seguridad Social. La Memoria explicativa. El informe económico-financiero. Los créditos en los presupuestos de la Seguridad Social.

5. La contabilidad presupuestaria del sistema de la Seguridad Social. Las fases y su contabilización. Los documentos de contabilidad. Operatoria. La contabilización y sus trámites.

6. Las modificaciones de los créditos presupuestarios de la Seguridad Social. Créditos ampliables. Generación de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Incorporaciones de crédito.

7. Los presupuestos de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo. Peculiaridades de los mismos. Tramitación de los proyectos de presupuestos. Su aprobación. Ejecución de los presupuestos, información sobre su ejecución. Modificaciones de créditos en los presupuestos de las Mutuas Patronales. Incorporaciones de crédito en los presupuestos de las Mutuas Patronales.

8. El Plan General de Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 3261/1976, de 31 de diciembre. Finalidad. Esquema e ideas generales sobre el cuadro de cuentas. Significación genérica de las cuentas de uso más frecuente. Documentación contable de periodicidad trimestral y para la rendición de las cuentas anuales y de los estados consolidados.

9. El Plan General de Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Orden de 11 de febrero de 1985: Su fundamentación y objetivos. Ambito de aplicación y contenido. Características y principios aplicados. Ideas generales sobre el cuadro de cuentas. Principales definiciones y relaciones contables. Las cuentas anuales. Criterios de valoración.

10. El control de la gestión financiera. Clases de control. Control administrativo: Idea general del mismo. Clases y sistemas de control administrativo. Los órganos personales del control administrativo. Las funciones interventoras de relación: Asesoría e información financiera, representación y delegación administrativa.

11. El control interno de la gestión financiera. El control de los ingresos. El control de los gastos: Sus bases. Controles de legalidad y oportunidad. El control sobre programas y realizaciones. La contabilidad en el control interno: Su misión e importancia.

12. El control de la gestión financiera en la legislación comparada. Estructura y funciones de los Organismos de control financiero en los distintos países: Exposición y análisis crítico.

13. El control interno de la gestión financiera en España: Concepto y clases. Organos competentes. La Intervención General de la Administración del Estado. Antecedentes históricos. Organización actual. Funciones que tiene encomendadas.

14. El control interno de la gestión financiera de la Seguridad Social. Intervención General de la Seguridad Social. Competencia y funciones. Estructura orgánica. Las Intervenciones centrales de las Entidades gestoras y de los Servicios comunes. Competencia y funciones.

15. Las Intervenciones territoriales de la Seguridad Social. Competencia y funciones que tienen atribuidas en relación con cada una de las Entidades gestoras y Servicios comunes del Sistema de la Seguridad Social. Ideas generales sobre el procedimiento a nivel provincial, en relación con la contabilidad presupuestaria.

16. El control interno de la gestión financiera de la Seguridad Social. Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones o gastos. Modalidades de fiscalización previa. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención material del pago. Intervención de la inversión. El control financiero. El control de eficacia.

17. Examen y revisión de las cuentas administrativas con las Intervenciones centrales de las Entidades gestoras y Servicios comunes. Notas de defectos. Documentación contable precisa para la formación de las cuentas y balances de la Seguridad Social. Partes de que consta la rendición de cuentas de la Seguridad Social y elementos que la complementan. La Intervención General de la Seguridad Social y sus actuaciones respecto a las cuentas anuales de la misma.

18. El control externo de la gestión financiera en España. El Tribunal de Cuentas: Antecedentes históricos. Organización actual. Competencia y funciones. Especial mención a sus funciones respecto a las cuentas de la Seguridad Social. El control político de la gestión financiera ejercido por las Cortes.

DERECHO DEL TRABAJO

1. El derecho del trabajo: Concepto, fines y contenidos. El trabajo como objeto del derecho del trabajo. El trabajo profesional: Concepto. Clases y derechos. Las fuentes del derecho del trabajo. Esquema general de las fuentes. Ley y Reglamento. La costumbre laboral.

2. Los Convenios Colectivos de trabajo: Procedimiento de elaboración. Los Convenios Colectivos. Contenido y efectos. El principio de jerarquía normativa. Conflictos entre normas laborales estatales o pactadas. La norma más favorable.

3. Los conflictos colectivos del trabajo. La huelga. El cierre patronal. Los conflictos colectivos de trabajo en el derecho español: Antecedentes y régimen jurídico. Su regulación en la actualidad: Iniciación, competencia, formalización, avenencia, arbitraje y laudo.

4. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica. Objeto y causa del contrato. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajador. El trabajo directivo. Trabajadores autónomos. El trabajo de los extranjeros. El empresario. Las potestades del empresario. El Estado y otros entes públicos como empresarios.

5. Nacimiento del contrato de trabajo. El consentimiento y sus vicios. Simulación. La forma de la contratación. Efectos. Modalidades del contrato de trabajo. Trabajo en común y trabajo en grupo. Sus especialidades y régimen jurídico. Prestación de mano de obra.

6. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial. La contratación temporal como medida de fomento del empleo. Legislación vigente. Promoción y formación profesional permanente.

7. El salario. Concepto y naturaleza jurídica. Salarios en dinero y en especies. Salarios mínimos. Salarios a tiempo. Destajos. Tareas. Primas e incentivos. Fijación y modificación de tarifas y primas. Protección del salario. Forma, lugar y tiempo del pago del salario. Inembargabilidad. Prelación de créditos. Fondo de Garantía Salarial.

8. La jornada de trabajo. Límites legales generales y especiales del tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario. El régimen de vacaciones. Ausencias y permisos del trabajador. Excedencias, permutas y desplazamientos. Plus de transportes y de distancia.

9. Duración del contrato de trabajo. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Las suspensiones del contrato de trabajo: Causas. Las subrogaciones empresariales. El derecho disciplinario laboral. Premios y sanciones. Extinción del contrato de trabajo. Enumeración de sus causas. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

10. Despido disciplinario. Despido por circunstancias objetivas derivadas de la capacidad del trabajador o necesidades de funcionamiento de la Empresa. Despido por causas tecnológicas o económicas. Los expedientes de regulación de empleo. Estudio de las restantes causas de extinción del contrato de trabajo.

11. Representación colectiva de los trabajadores en la Empresa. Organos de representación. Delegados de personal y Comités de Empresa. Procedimiento laboral. La acción sindical. Sindicatos. Régimen jurídico. Las organizaciones empresariales. Régimen jurídico.

SEGURIDAD SOCIAL

1. Protección social y Seguridad Social. Terminología y conceptos doctrinales. Las necesidades sociales amparadas por la Seguridad Social. Concepto y caracteres. Clases, extensión y límites de la necesidad social.

2. Las medidas de Seguridad Social. Concepto y clasificación. La asistencia. Concepto y clases. Principios y evolución. La previsión: Individual, colectiva y social.

3. La Seguridad Social en los grandes textos internacionales. La carta del Atlántico. La Declaración de Filadelfia. La norma mínima de Seguridad Social de la OIT (Convenio 102). La Declaración Universal de los Derechos del Hombre. La Carta Social Europea y el Código Europeo de Seguridad Social. La Declaración de Buenos Aires sobre Seguridad Social. Las tendencias políticas y perspectivas de la Seguridad Social.

4. Grandes modelos de Seguridad Social en el derecho comparado: Los sistemas alemán, británico, soviético y norteamericano. Otros modelos.

5. Generalidades sobre las personas protegidas por la Seguridad Social: Desde la Seguridad Social de los asalariados a la Seguridad Social universalista; sus repercusiones en la organización y estructura de los sistemas. Derechos propios y derechos derivados en materia de Seguridad Social.

6. Generalidades sobre prestaciones de la Seguridad Social. Extensión y estructura por ramas, regímenes y niveles de protección. Las garantías de la protección concedida por la Seguridad Social en relación con otras medidas de protección social del Estado.

7. Generalidades sobre la financiación de la Seguridad Social. Distribución de los costes a lo largo del tiempo. Distribución de los costes entre los distintos sectores de la población. Seguridad Social y desarrollo económico. Seguridad Social y crisis económica.

8. Generalidades sobre la gestión de la Seguridad Social: El Estado y la Seguridad Social. Unidad o pluralidad gestora. Organización y atribuciones de los órganos administrativos. La participación de los interesados en la gestión.

9. La Seguridad Social en España: Antecedentes legislativos y doctrinales. Etapas y Leyes más significativas. Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados; Estructura y contenido. La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

10. La Seguridad Social en España (continuación). Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre. Los reglamentos de aplicación: Clases y naturaleza. Crisis del modelo actual de Seguridad Social. Programas de reforma. El modelo de la Constitución de 1978. La Seguridad Social en los Estatutos de las Comunidades Autónomas.

11. La Ley 26/1985, de 31 de julio, de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social. Su justificación. Análisis de su contenido con especial referencia a períodos mínimos de cotización y bases reguladoras. El criterio de revalorización de pensiones. Las disposiciones adicionales. El derecho transitorio. El Real Decreto 1798/1985 en materia de racionalización de pensiones de jubilación e invalidez permanente.

12. La estructura del sistema de Seguridad Social: Su organización en regímenes. La noción de régimen especial: Génesis y fundamentos políticos y jurídicos. Valoración. Configuración general de los regímenes

especiales: Criterios positivos para su implantación. La noción de «sistema especial». Clasificación y enumeración de los regímenes especiales existentes. La existencia de regímenes de Seguridad Social no sometidos a la disciplina común del sistema: Mención y valoración general de su existencia.

13. Ambito subjetivo de aplicación del sistema. Extensión y caracteres. Ambito subjetivo de aplicación del Régimen General: Regla general, inclusiones y exclusiones. Extranjeros. Españoles no residentes en territorio nacional. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General.

14. La inscripción de empresarios y asimilados en el sistema de la Seguridad Social. Formulacion de la inscripción e identificación de sus Centros de trabajo. Opción sobre la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Afiliación de trabajadores y sus modalidades. Altas y bajas de trabajadores. Particularidades de los trabajadores autónomos, empleados del hogar, agrarios, profesionales taurinos y representantes de comercio. Reconocimiento del derecho a la afiliación, altas, bajas, y variaciones y sus efectos. El convenio especial.

15. Contingencias y situaciones protegidas. El concepto de accidente de trabajo: El accidente «in itinere». El concepto de enfermedad profesional.

16. Acción protectora: Contenido y clasificaciones de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas.

17. Requisitos generales del derecho a prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de prestaciones. Regulación de la concurrencia de prestaciones de la Seguridad Social con indemnizaciones derivadas de responsabilidades civil o criminal. Recargo en la cuantía de las prestaciones en los casos de faltas empresariales de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

18. La revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social. Revalorización de las pensiones no concurrentes. Complementos por mínimos y por cónyuge a cargo. Concurrencia de pensiones. El límite máximo y sus efectos sobre las pensiones concurrentes. Revalorización de pensiones de Convenios Internacionales. El Banco de datos de pensiones públicas.

19. La protección por incapacidad laboral transitoria: Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. La protección por maternidad. Particularidades del accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

20. La protección por invalidez. Clases y grados de invalidez. Nacimiento, duración, extinción y cuantía. Particularidades del accidente de trabajo y enfermedades profesionales. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la invalidez. Las prestaciones recuperadoras.

21. La protección por jubilación. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción de la pensión de jubilación. Fórmulas de jubilación anticipada y de prejubilación. Antecedentes y situación actual.

22. La protección por muerte y supervivencia: Hecho causante. Requisitos para las pensiones de viudedad, de orfandad y en favor de familiares. La cuantía de las prestaciones. Compatibilidad, extinción. El auxilio por defunción. Normas específicas para los casos de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

23. La protección a la familia. Normativa vigente. Beneficiarios de las prestaciones: Requisitos y cuantías de las prestaciones. Protección en supuestos especiales. La separación y el divorcio y sus repercusiones en la protección de la Seguridad Social.

24. La protección por desempleo. El desempleo protegido. Tipos de prestaciones. Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Nacimiento, duración, suspensión, extinción y reapertura de derecho. Normas especiales para ciertas categorías de trabajadores. Incompatibilidades.

25. La asistencia social y servicios sociales. La asistencia social de la Seguridad Social: Concepto y contenido. Los servicios sociales de la Seguridad Social. Formas de la acción protectora de la tercera edad.

26. La protección de la minusvalía: Reconocimiento, declaración y calificación de la condición de minusválido. Prestaciones. Rehabilitación médica, profesional y social. Empleo de trabajadores minusválidos. Régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos. Otros servicios sociales.

27. Régimen financiero. Fuentes de financiación. Patrimonio de la Seguridad Social. Sistemas financieros. Inversiones, fondos y reservas. Especialidades en la financiación del desempleo y de la asistencia sanitaria.

28. Cotización. Concepto de cuota y su naturaleza jurídica. La base de cotización, partes integrantes y fundamento de la existencia de tope máximos y mínimos. El tipo de cotización y el problema de su distribución. Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización. Los sistemas especiales de cotización y su justificación.

29. La normativa vigente en materia de cotización. La cotización en el Régimen General. La cotización en los Regímenes Especiales: Agrario, autónomos, empleados de hogar. Trabajadores del mar. Coeficientes aplicables en determinados supuestos. Cotización en supuestos

especiales. Asistencia sanitaria a colectivos ajenos y en contratos a tiempo parcial. La cotización para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

30. Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Periodo voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos. La recaudación en vía ejecutiva. Títulos ejecutivos. Embargo y subasta de bienes. Competencias en esta materia.

31. La Seguridad Social de los extranjeros y de los migrantes. Supuesto sociológico, supuesto jurídico y fines. Las fuentes de la Seguridad Social internacional.

32. Las fuentes de la Seguridad Social internacional española. Normas internas. Convenios bilaterales suscritos por España: Características generales y principios que los informan. Convenios de la OIT y del Consejo de Europa ratificados por España.

33. Las fuentes de la Seguridad Social internacional española (continuación). La libre circulación de trabajadores en la Comunidad Económica Europea. Reglamentos de las Comunidades Europeas en materia de Seguridad Social: Especial referencia al Reglamento 1408/1971 y 574/1972 de la Comunidad Económica Europea y su actualización.

34. Los Regímenes Especiales del Sistema de la Seguridad Social. Razones que motivan su existencia. Contenido actual de su acción protectora en relación con el Régimen General. La reducción de la edad legal de jubilación. Los coeficientes reductores y Regímenes Especiales en los que están establecidos.

35. Régimen Especial Agrario: Campo de aplicación. Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos: Campo de aplicación y singularidades respecto al Régimen General. Régimen Especial de Empleados del Hogar: Campo de aplicación.

36. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar: Campo de aplicación y particularidades respecto al Régimen General. Régimen Especial de la Minería del Carbón: Campo de aplicación y particularidades en materia de cotización y de algunas prestaciones respecto al Régimen General.

37. El derecho transitorio aplicable a los trabajadores ferroviarios, jugadores de fútbol, representantes de comercio, profesionales toreros y artistas por su integración en el Régimen General y a los escritores de libros por su integración en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, según Real Decreto 2621/1986, de 24 de noviembre. Otras modalidades en materia de prestaciones, con especial referencia a la jubilación establecidas en dicho Real Decreto. Las prestaciones de desempleo de algunos de los citados profesionales establecidos por Real Decreto 2622/1986, de 24 de diciembre.

38. Los regímenes especiales externos al sistema institucional de la Seguridad Social. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

39. La Seguridad Social de las Fuerzas Armadas de la Administración Local y de la Administración de Justicia.

40. El derecho a la salud en la Constitución. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Transferencias de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia sanitaria.

41. Sistema sanitario y servicio público sanitario. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Las funciones sanitarias de la Seguridad Social en la Ley General de Sanidad. Normas transitorias en materia de gestión.

42. Modelos de organización de los servicios sanitarios en el Derecho comparado. Especial referencia a los países de la Comunidad Económica Europea. Convenios y recomendaciones de la OIT sobre la materia. La OMS. Estructura y funciones.

43. La asistencia sanitaria en el sistema español de Seguridad Social. Riesgo protegido. La enfermedad, maternidad y accidente.

44. Prestaciones incluidas y excluidas. Especialidad de la protección de los riesgos profesionales. Medicina general, especialidades. El beneficiario de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

45. La organización asistencial de la Seguridad Social. Competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo. Competencias del Instituto Nacional de la Salud. Las instituciones sanitarias de la Seguridad Social. Inspección de los Servicios Sanitarios.

46. El hospital. Concepto. Funciones y clasificación de las instituciones hospitalarias. La hospitalización como servicio público. Los hospitales de la Seguridad Social.

47. La asistencia sanitaria de la Seguridad Social concertada con instituciones públicas y privadas.

48. La industria farmacéutica y las prestaciones farmacéuticas de la Seguridad Social. Consumo de medicamentos y yatrogenia medicamentosa. Participación del beneficiario en el coste de los medicamentos.

49. Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social: Antecedentes. Reforma de 1978. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Instituto Nacional de la Salud. Instituto Social de la Marina. Instituto Nacional de Servicios Sociales.

50. Servicios comunes de la Seguridad Social. Enumeración y carácter jurídico. La Tesorería General de la Seguridad Social. La Gerencia de Informática. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Organos de tutela de la Seguridad Social.

ANEXO III

Tribunal del Cuerpo de Intervención y Contabilidad

Titulares

Presidente: Don Francisco Ripoll Prados, del Cuerpo de la Intervención General del Estado.

Vocales: Don Carlos Tortuero Martín, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social. Don Luis Pascual Centenera, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Vicente González Catalá, Catedrático de Economía Financiera de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: Don Pedro Martín-Valdepeñas Díaz, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes

Presidenta: Doña María Victoria Vigueras García, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales: Don Antonio Redecillas y López de Sabando, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social. Doña María del Milagro de Fátima Blasco Cantera, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Don Andrés de Pablo López, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don José Serrano Pino, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

10660 RESOLUCION de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social con, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 60 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 30 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 29 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende a una plaza y se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que éstas no sean cubiertas total o parcialmente se acumularán a dicho sistema.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes

provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Derecho.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.